

**III****OTRAS RESOLUCIONES*****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, para la medición de radón en centros de trabajo del ámbito preventivo de Administración General de la Junta de Extremadura. (2026062174)

Habiéndose firmado el día 12 de agosto de 2026, la Adenda de prórroga y modificación del Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, para la medición de radón en centros de trabajo del ámbito preventivo de Administración General de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de agosto de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN,
ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO
SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA MEDICIÓN DE RADÓN EN
CENTROS DE TRABAJO DEL ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
LA JUNTA DE EXTREMADURA.

12 de agosto de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Elena Manzano Silva, Consejera de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que, en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura le confiere el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias (DOE núm. 82, de 30 de abril de 2026).

Y de otra, D. Pedro M. Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 166/2022, de 30 de diciembre (DOE núm. 9, de 13 de enero de 2023), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo.

EXPONEN

Primero. Con fecha 5 de septiembre de 2022, se suscribió el "Convenio para la medición de radón en centros de trabajo del ámbito preventivo de Administración General de la Junta de Extremadura, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Universidad de Extremadura.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula décima, el Convenio surtirá efecto durante el plazo de un año desde el momento de su firma. El Convenio podrá prorrogarse, al máximo de cuatro años adicionales a su extinción, por acuerdo expreso de las partes con anterioridad al término de su eficacia para la terminación de la ejecución de las mediciones y estudios, en cuyo caso se formalizará la correspondiente cuarta Adenda, en la que se especificarán las actuaciones, obligaciones y aportaciones de ambas partes a realizar al amparo de esta.

Tercero. Próxima a finalizar la vigencia de la tercera Adenda del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo por un año más, en los términos que se recogen en el Convenio inicial y las modificaciones introducidas en las cláusulas octava y novena que figuran en esta prórroga.



Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la cuarta prórroga del referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El Convenio de colaboración, entre la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social y la Universidad de Extremadura, para la medición de radón en centros de trabajo del ámbito preventivo de Administración General de la Junta de Extremadura, se prorroga en las condiciones establecidas en el convenio inicial junto a las modificaciones que figuran en las cláusulas segunda y tercera de este documento, por un período de un año, extendiendo su vigencia desde el 5 de septiembre de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2027.

Segunda. Modificación de la Cláusula octava en los siguientes términos.

La Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, a través del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales perteneciente a la Dirección General de Función Pública, aportará los medios personales necesarios para llevar a cabo la labor de dirección de los trabajos de muestreo, análisis y estudio del Radón y colaborará, de forma permanente con los profesionales de la UEX, en la realización de los estudios y análisis objeto de este convenio.

La UEX, a través del GERN, aportará igualmente los medios personales necesarios para llevar a cabo dichos estudios, así como los medios materiales necesarios para la consecución del objeto del presente convenio.

Además, siendo mayor la aportación de medios realizada por la UEX, la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social de la Junta de Extremadura realizará una aportación económica que permita equilibrar las aportaciones de ambas partes, compensando, en parte, los mayores costes asumidos por esta última, derivados tanto de la aportación de medios personales como materiales para la consecución de los objetivos de ambas partes, que constituyen el objeto de este Convenio.

El importe de dicha aportación será de 9.000,00 euros, según se detalla en la Memoria Económica que figura como Anexo I de este Convenio. Dicha compensación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 100070000 G/114A/64100 y al Fondo CAG0000001 y proyecto de gasto 20220288 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2027.

La compensación económica será abonada de la siguiente forma:

- Un primer pago, del 50 % del importe, esto es 4.500,00 euros, previsto para el 15 de enero de 2027.



- Un Segundo pago, del 50 % del importe, esto es 4.500,00 euros, previsto para el 15 de julio de 2027.

La forma de pago se hará mediante la presentación de certificaciones, de acuerdo con el progreso de los trabajos para la realización del Convenio, según el calendario indicado en esta misma cláusula y en el Anexo I, Memoria Económica. El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente que se indique en las certificaciones presentadas por la Universidad de Extremadura.

Tercera. Modificación de la Cláusula Novena en los siguientes términos.

La justificación económica se llevará a cabo mediante la presentación de certificaciones que contendrán los trabajos realizados y entregados por la Universidad de Extremadura cuando se hayan realizado respectivamente el 50 % de las actividades previstas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda. En concreto, la primera certificación, correspondiente al 50%, se presentará a finales de diciembre del 2026; la segunda certificación, correspondiente al 50 % se presentará a finales de junio de 2027.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha indicada en la firma digital

La Consejera de Hacienda, Administración
Pública y Diálogo Social,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA

El Rector de
la Universidad,

PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

ANEXO I

Memoria Económica:

Aportación económica, correspondiente al coste estimado de la mayor aportación de medios por la Universidad de Extremadura:

Primer pago del 50 % del importe previsto para el 15 de Enero de 2027. Se realizarán dos tipos de medición:

- Se realizarán medidas con detectores pasivos CR-39 a razón de 41,25 €. Los CR-39 son dosímetros basados en detectores pasivos de trazas nucleares de estado sólido (SSNTD), en concreto dosímetros con elemento radiosensitivo a base de una lámina de policarbonato (polialildiglicolcarbonato – PADC o CR39), en el interior de una cámara de difusión de reducido tamaño que solo permite el paso del gas radón. Tras el periodo de exposición, los detectores CR-39 son revelados en el sistema "Radobath unit S/N 169" y posteriormente analizados en el sistema "Radometer unit S/N 1195" (Norma ISO 11665-4:2012). Incluyendo el informe de ensayo con la determinación de la concentración de radón (Bq/m³) durante el periodo de medida (3 meses).

Siendo 100 medidores pasivos CR-39 a razón de 41.25 € unidad = 4.125,00 €.

- Se realizarán medidas con monitor en Continuo a razón de 25 € por día, para obtener registros con resolución temporal, lo que permite obtener la concentración de radón integrada para periodos concretos previamente programados (según el tipo, cada 10 minutos, cada hora, cada tres horas, etc.) durante el tiempo total que dure la medida (desde pocas horas hasta años) (Norma ISO 11665-5:2012). Incluyendo el informe de ensayo con la determinación del tiempo.

15 días de medidas con Monitor en Continuo a razón de 25 € por día = 375 €.

Total, del Primer pago = 4.125,00 € de los medidores pasivos CR-39 + 375 € mediciones en continuo = 4.500,0 €.

Segundo pago del 50 % del importe previsto para el 15 de Julio de 2027. Se realizarán dos tipos de medición:

- Se realizarán medidas con detectores pasivos CR-39 a razón de 41,25 €. Los CR-39 son dosímetros basados en detectores pasivos de trazas nucleares de estado sólido (SSNTD), en concreto dosímetros con elemento radiosensitivo a base de una lámina de policarbonato (polialildiglicolcarbonato – PADC o CR39), en el interior de una cámara de difusión de reducido tamaño que solo permite el paso del gas radón. Tras el periodo

de exposición, los detectores CR-39 son revelados en el sistema "Radobath unit S/N 169" y posteriormente analizados en el sistema "Radometer unit S/N 1195" (Norma ISO 11665-4:2012). Incluyendo el informe de ensayo con la determinación de la concentración de radón (Bq/m^3) durante el periodo de medida (3 meses).

Siendo 100 medidores pasivos CR-39 a razón de 41.25 € unidad = 4.125,00 €.

- Se realizarán medidas con monitor en Continuo a razón de 25 € por día, para obtener registros con resolución temporal, lo que permite obtener la concentración de radón integrada para periodos concretos previamente programados (según el tipo, cada 10 minutos, cada hora, cada tres horas, etc.) durante el tiempo total que dure la medida (desde pocas horas hasta años) (Norma ISO 11665-5:2012). Incluyendo el informe de ensayo con la determinación del tiempo.

15 días de medidas con Monitor en Continuo a razón de 25 € por día = 375 €.

Total, del Segundo pago = 4.125,00 € de los medidores pasivos CR-39 + 375 € mediciones en continuo = 4.500,0 €.

De esta cantidad total, 9.000 euros, la Universidad de Extremadura retendrá el 10% en concepto de costes indirectos, tal y como se establece en el artículo 254 de los Estatutos de la UEx aprobados mediante Decreto 65/2003, de 8 de mayo (BOE número 149, de 23 de junio de 2003) y modificados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre (BOE número 292, de 3 de diciembre de 2010).

TOTAL... 9.000,00 €.

• • •